



Colegio de Abogados de Lima
Decanato

ADENDA I

AL CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LA SELVA CENTRAL Y

Y EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA

Conste por el presente documento la **Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional** celebrado con fecha 11 de julio de 2018, que otorga el **ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LA SELVA CENTRAL**, en adelante CASC con RUC N° 20603081049, con domicilio en Jirón Arica N° 184 del Distrito y Provincia de Junín, representado por el señor Decano Abogado **WILMER GUSTAVO CONCEPCION CARHUANCHO** identificado con DNI N° 07763387 y el **COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA**, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 20154531921, debidamente representado por **DOÑA MARÍA ELENA PORTOCARRERO ZAMORA**, identificada con DNI N° 09378589, actuando en calidad Decana, con domicilio para estos efectos en avenida Santa Cruz N° 255, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, Perú, a la que se le denominará **LA INSTITUCIÓN**; convenio que se celebra en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA 1: Renovación del Convenio Institucional

EL CASC y LA INSTITUCIÓN acuerdan renovar por el plazo de dos años calendario el Acuerdo de Colaboración celebrado con fecha 11 de julio de 2018.

La renovación de la presente Adenda comprende desde el 11 de julio de 2020 al 11 de julio de 2022.

CLAUSULA 2: OBJETO

La presente adenda tiene como objeto establecer lineamientos de mutua cooperación entre el **CASC y EL CAL** para lo cual, ambas instituciones se comprometen a emprender tareas de colaboración interinstitucional que coadyuven al logro de los fines y objetivos de cada una de ellas.

CLAUSULA 3: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

EL CASC se compromete:

Avenida Santa Cruz 255 - Miraflores - Lima 18 - Perú
Teléfono (511) 710 - 6603 / 710 - 6605 Telefax (511) 441 - 3086



Colegio de Abogados de Lima
Decanato

- a).- Coordinar con **EL CAL** en el diseño, elaboración y ejecución del convenio.
- b).- A permitir que **EL CAL** pueda colocar un módulo, paneles o afiches publicitarios en sus instalaciones gratuitamente, a fin de difundir entre los miembros de la Orden.
- c).- Otorgar las facilidades del caso al **COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA** para difundir a través de distintos medios de comunicación sea vía electrónica del **COLEGIO DE ABOGADOS DE LA SELVA CENTRAL**, las actividades programadas para la ejecución del objeto del presente convenio.
- e).- Otras presentaciones vinculadas a los fines del convenio.

EL CAL se compromete:

- a) Realizar las acciones que garanticen el cumplimiento de los planes de trabajo y/o los acuerdos suscritos por las partes mediante actas.
- b) Emitir opinión jurídica, sobre materias que por su controversia se requieran de aspectos interpretativos o de posición jurídica, previa coordinación y disponibilidad.
- c) Facilitar expositores expertos en temas relacionados al derecho administrativos, gestión pública, derecho penal, derecho civil, derecho procesal en general, derecho constitucional, derecho laboral, derecho tributario, entre otras, en los cursos, organizados por **EL CASC**, previa coordinación y disponibilidad.
- d) Difundir a través de sus medios de comunicaciones, correo electrónico, redes sociales, entre otros, sobre aspectos relacionados a las actividades conjuntas.
- e) Prestar sus instalaciones para impartir los eventos académicos u otros, de carácter institucional del **CASC** previa coordinación de disponibilidad.
- f) Otorgar a los agremiados del **CASC** el descuento del 20%, en armadas, las capacitaciones, cursos, especializaciones, diplomados, post grado, etc que brinde.
- g) Ofrecer a los agremiados del **EL CASC** las ofertas de libros, revistas, materiales académicos u otros, así como promociones de paseo.
- h) Brindar el centro de esparcimiento ubicado en Ricardo Palma Km. 40,5 de la Carretera Central en la Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima del **CAL** a los agremiados del **CASC** que estén habilitados, previa cancelación por derecho de alquiler y coordinación de la Dirección de Bienestar Social del **CASC**.
- i) Otras acciones específicas que se definan de común acuerdo.

CLÁUSULA 4: PLANES DE TRABAJO

Los planes de trabajo serán suscritos por los representantes institucionales, quienes velarán por su operatividad y puesta en práctica.

Avenida Santa Cruz 255 - Miraflores - Lima 18 - Perú
Teléfono (511) 710 - 6603 / 710 - 6605 Telefax (511) 441 - 3086



Colegio de Abogados de Lima
Decanato

CLAUSULA 5: COORDINACION ENTRE LAS PARTES

Las partes designan a sus representantes institucionales, quienes tendrán la responsabilidad de realizar las coordinaciones necesarias para garantizar el cumplimiento del presente convenio y de los planes de trabajo respectivo.

- EL CASC designan como su representante al Abogado Wilmer Gustavo Concepción Carhuancho, Decano del Colegio de Abogados de la Selva Central.
- EL CAL designan como su representante a la Dra. Maria Elena Portocarrero Zamora, Decana del Colegio de Abogados de Lima.

Las comunicaciones de coordinación entre las partes deberán ser hechas por escrito, pudiendo los representantes establecer cualquier otra forma de coordinación que les parezca conveniente durante la ejecución del presente convenio.

CLAUSULA 6: FINANCIAMIENTO

Las partes convienen en precisar que tratándose de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, el mismo no supone, ni implica transferencia de recursos económicos, entre ambas instituciones.

CLAUSULA SETIMA: RESOLUCION DEL CONVENIO

El presente convenio podrá ser resuelto de común acuerdo por las partes, para lo cual se suscribirá una adenda de resolución correspondiente, o por cualquiera de las partes que lo crea conveniente.

CLAUSULA OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

El presente convenio se rige por las leyes de la República del Perú. Cualquier controversia o cuestión litigiosa que surja con relación a la sujeción o interpretación del presente instrumento, incluida su ineficacia, inexistencia o invalidez, será resuelta en aplicación del Principio de Buena Fe entre las partes, y de ser el caso, conforme a los procedimientos de conciliación, y en caso de no llegar a ningún acuerdo, cualquiera de las partes unilateralmente puede dar por disuelto el presente convenio.

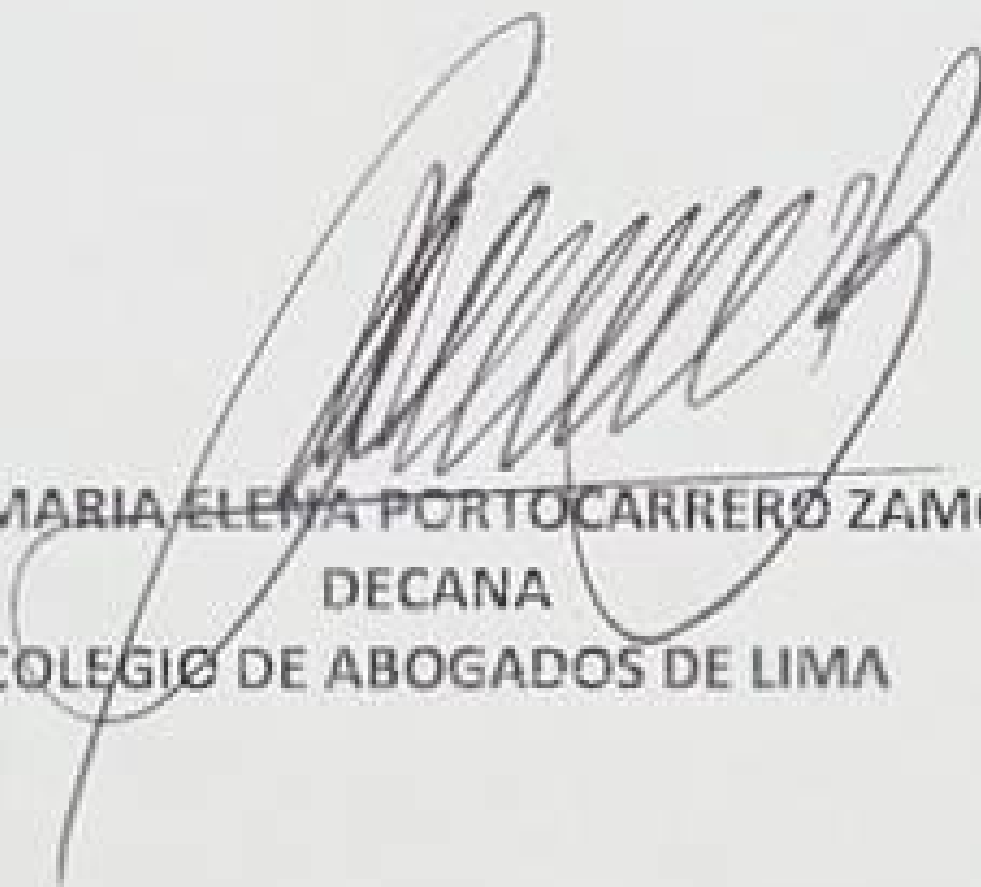
Avenida Santa Cruz 255 - Miraflores - Lima 18 - Perú
Teléfono (511) 710 - 6603 / 710 - 6605 Telefax (511) 441 - 3086



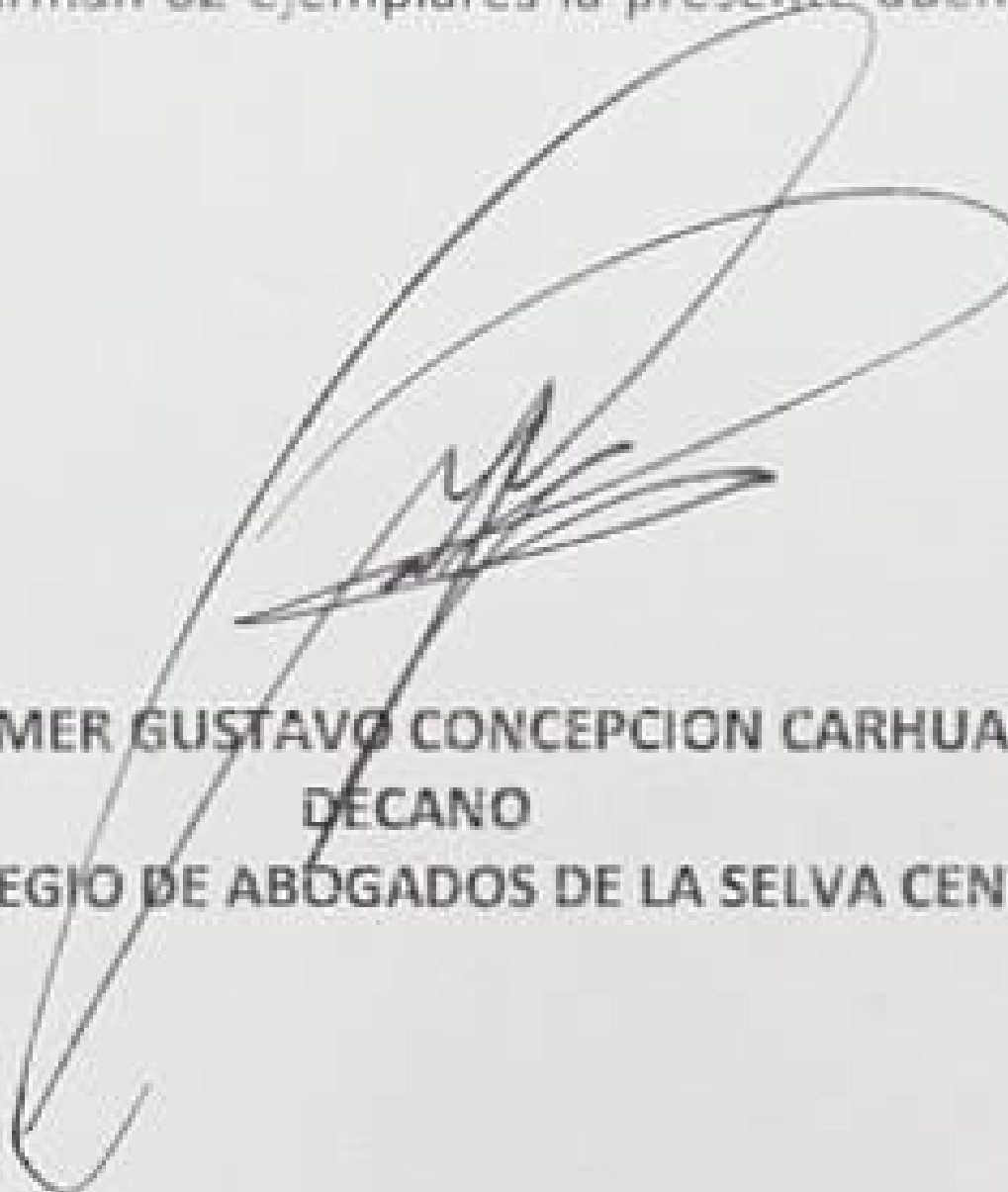
Colegio de Abogados de Lima
Decanato

El presente documento se extiende en dos ejemplares de igual tenor y valor para cada una de las partes.

En señal de conformidad y aceptación, las partes firman 02 ejemplares la presente adenda el día 11 de julio de 2020.



MARIA ELENA PORTOCARRERO ZAMORA
DECANA
COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA



WILMER GUSTAVO CONCEPCION CARHUANCHO
DECANO
COLEGIO DE ABOGADOS DE LA SELVA CENTRAL